

REF.: DISPONE RENOVACIÓN  
DE COMODATO, QUE SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 17 MAYO 2011

DECRETO N° 4245 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE  
SIGUE:

**VISTOS:** 1) Acuerdo N° 100 – S.O. 11/2011, de Concejo Municipal, que aprobó Renovación de Comodato; 2) D.A. N° 3730 de fecha 25/08/2005, que dispuso Comodato; 3) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 4) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

**DECRETO**

2. Apruébese Renovación de Comodato a la Junta de Vecinos de Lolleo Alto, por el plazo de 15 años a contar del 20 de Abril del 2011.
3. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Comodato respectivo.
5. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OVC/MARR/nasl  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Alcaldía-Jurídico-SECPLA-DOM-DAF-Control -Of de Partes ✓
- Secretaria de Concejo-Ventanilla Única-Of de Partes - Archivo Secretaria.(2)/

4000



4000

4000



I. Municipalidad de San Antonio  
Dirección Jurídica

4245/2011

02 JUN. 2011

## RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO

&

JUNTA DE VECINOS DE LOLLEO ALTO

---

En San Antonio, a 17 de Mayo de 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde, don **LUIS OMAR VERA CASTRO**, Chileno, Funcionario Público, Cédula de Identidad Nacional N° 5.720.492-3, representado legalmente para estos efectos, según se dirá, por doña Alejandra Bustamante Ravanal, Chilena, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.573.796-6, ambos de domicilio laboral en Avenida Barros Luco N° 1881, Barrancas, Comuna y Provincia de San Antonio; y, por la otra la **JUNTA DE VECINOS DE LOLLEO ALTO**, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 4110 de fecha 03 de Noviembre de 1992, de la I. Municipalidad de San Antonio, representada, según se acreditará, por su presidente doña **MARIA LILLO NILO**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.522.543-k, domiciliado en la Comuna y Provincia de San Antonio, quienes declaran que han convenido en la presente renovación del Contrato de Comodato que se indica, al tenor de las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:**

Consta de Sesión Ordinaria N° 205/2005, de Acuerdo de Concejo Municipal N° 13 de 2005 y según lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 3730 de fecha 26 de Agosto de 2005, que la I. Municipalidad de San Antonio dispuso celebrar Comodato con la **JUNTA DE VECINOS LOLLEO ALTO** sobre el inmueble de propiedad de dicha Junta de Vecinos ubicado en Calle Jason, Lolleo, comuna de San Antonio. El Contrato de Comodato respectivo se celebró entre las partes con fecha 29 de Agosto del año 2005.

**SEGUNDO:**

Mediante Sesión Ordinaria N° 11/2010, de Acuerdo de Concejo Municipal N° 100 de fecha 20 de Abril de 2011, y según lo ordenado por Decreto Alcaldicio N° 4245, de fecha 17 de Mayo de 2011, la I. Municipalidad de San Antonio renovar el contrato de Comodato señalado en la cláusula precedente, de conformidad a lo que se indica en la cláusula siguiente.

**TERCERO:**

Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, representada en la forma indicada, y la **JUNTA DE VECINOS DE LOLLEO ALTO**, representada en la forma señalada, vienen, de comuna acuerdo, en renovar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 29 de Agosto de 2005, **por un período de 15 años, a contar del día 15 de abril del año 2011.**

Las estipulaciones contenidas en el Contrato de Comodato celebrado con fecha 29 de Agosto de 2005 se mantienen en las mismas condiciones que da cuenta dicho instrumento

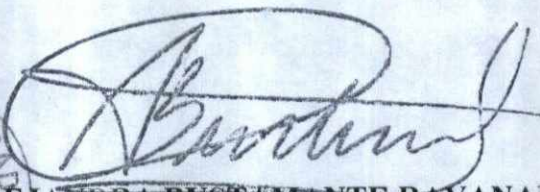



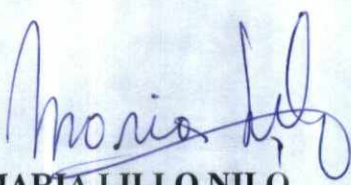
**CUARTO:**

El presente instrumento, es suscrito en presencia del Sr. Secretario Municipal, en seis ejemplares de igual tenor, de los cuales cinco quedan en poder de la I. Municipalidad de San Antonio y una copia en poder del interesado.

**QUINTO:**

La personería de don **LUIS OMAR VERA CASTRO**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Vª Región, Valparaíso y de Decreto Alcaldicio N° 7148 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La representación de doña **ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL**, en su calidad de Director Jurídico, consta de Decreto Alcaldicio N° 7509 de fecha 31 de Diciembre de 2008. La personería de doña **MARIA LILLO NILO**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS LLOLLEO ALTO**, consta de Certificado de Vigencia N° 750/2011, de fecha 19 de Mayo de 2011 emitido por la Secretaría Municipal, documentos que no se insertan por ser del conocimiento de las partes.

  
  
**ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL**  
Director Jurídico - Delegado Alcaldía  
I. Municipalidad de San Antonio

  
**MARIA LILLO NILO**  
Presidente  
Junta de Vecinos Alto de Llolleo

  
  
**MARIO RUBIO RUBIO**  
Secretario Municipal

ABR./Asd./css.-